MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE USAQUEN

Según acta N°

CONTRATO MODIFICATORIO 001 AL CONTRATO N°195-CENAC USAQUEN-2018 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– EJERCITO NACIONAL-CENAC USAQUEN y la Señora **MARCELA GONZALEZ PINEDA,** mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía 52.049.162.

Los suscritos a saber, **Teniente Coronel JUAN MAURICIO ALVAREZ SARMIENTO** identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.396.378 de Chocontá- Cundinamarca , nombrado como Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Usaquén, NIT 800.131.070-1, de acuerdo a la orden semanal 001/20174360100753 del 13 de Enero de 2017, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente mediante resolución 5159 del 18 de julio de 2017, modificada parcialmente mediante resolución No. 134 del 15 de enero de 2018 adicionada por la resolución No. 0267 de 2018, modificada parcialmente mediante resolución 1417 de 2018, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, NIT 800.131.070-1,** quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra la señora **MARCELA GONZALEZ PINEDA**, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía 52.049.162, con domicilio en la CR 18 NO. 183-50 APTO 1004 SAN ANTONIO, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio del contrato N°195 de 2018, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC- USAQUEN, suscribió CONTRATO N° 195 –CENAC-USAQUEN 2018 que tiene por objeto **"EL CONTRATISTA: a nombre propio y de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación, ni relación laboral virtud del presente contrato, se obliga a prestar sus servicios PROFESIONALES como ECONOMISTA ESPECIALISTA EN CONTRATACION ESTATAL CAPACITANDO EN PLANEACION Y EJECUCION PRESUPUESTAL Y CONTRATACION ESTATAL a los alumnos de la ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJERCITO".**

2) Que el valor inicial del contrato es de OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 8.640.000) M/CTE de conformidad al CDP No 9918 del 20 de Enero de 2018 y Registro Presupuestal CRP 14018 Fecha expedición 23 DE ENERO DE 2018 , relacionado de la siguiente manera:

No.	RELACION DE PAGOS	HORAS	VALOR HORA	TOTAL
1	JUNIO	96	$45.000	$ 4.320.000
2	NOVIEMBRE	96	$45.000	$ 4.320.000

VALOR DEL TOTAL CONTRATO			$ 8.640.000

3) El plazo de ejecución del Contrato será a partir del 1 de Febrero de 2018, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 30 de noviembre de 2018.

4) Que el contrato se suscribió el día 22 de Enero de 2018 por medio de las firmas plasmadas en el contrato de prestación de servicios No 195, generando obligaciones por las partes contratantes.

5) Que el señor CR. WALTEHR ADRIAN GIRALDO JIMENEZ Gerente del proyecto del contrato N° 195 y el señor CR. LEONEL HERNANDEZ RODRIGUEZ supervisor del contrato No 195-2018, el día 17 de Agosto de 2018 allegan a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONSTABLE USAQUEN la solicitud de modificación de contrato mencionado, manifestando que ante la terminación anticipada de contrato de muchos docentes quienes fueron nombrados en entidades públicas o se trasladaron de ciudad, la Unidad tiene que redistribuir las horas de capacitación a fin de cumplir con la malla académica establecida. Ante esta situación se coordinó con la Docente **MARCELA GONZALEZ PINEDA** ya que ella dispone de tiempo para cubrir dichas horas de capacitación, conllevando esto a realizar la modificación del contrato variando el valor inicial del contrato y por ende variando las líneas de pago. Cabe precisar que dicha modificación cuenta con la debida autorización del Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza y la debida aceptación del modificatorio por parte del contratista tal como consta en el oficio radicado ante esta central administrativa el día 17 de Agosto de 2018.

6) Que en atención a la solicitud hecha por la Escuela de Armas Combinadas del Ejército de modificación del contrato, esta Central Administrativa y Contable admite la solicitud de conformidad al oficio radicado No. 20187474597703: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL-ESACE-29-25 del 16 de Agosto de 2018, toda vez que la adición del presente contrato no supera el 50% del valor total del contrato de conformidad a lo establecido en el artículo 40 parágrafo de la ley 80 de 1993 y en consideración de la óptima prestación del servicio de capacitación.

7) Que la presente adición se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP 9918 Fecha expedición 20 DE ENERO DE 2018 y No. CRP 14018 Fecha expedición 23 DE ENERO DE 2018, el cual hace parte integral de la presente adición.

8) De la misma manera se solicita la ampliación de la garantía de calidad del servicio y cumplimiento del contrato en los términos en que fue solicitada la adición.

9) Que quienes suscriben la presente adición, se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto están en capacidad de obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, lo cual se acredita en los documentos que se anexan y hacen parte de la presente decisión.

Con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido modificar las líneas de pago del contrato No. 195 de 2018, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia.

RESUELVE

PRIMERO: MODIFÍQUESE LA CLAUSULA TERCERA, *valor total, forma y condiciones de pago* del contrato No. 195-CENAC-2018, suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL –CENAC USAQUEN y la Señora **MARCELA GONZALEZ PINEDA**, la cual quedará así:

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN, cancelará el valor del presente contrato la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($ 9.990.000) M/CTE, así:

No.	RELACION DE PAGOS	HORAS	VALOR HORA	TOTAL
1	JUNIO	96	$45.000	$ 4.320.000
2	OCTUBRE	30	$45.000	$1.350.000
3	NOVIEMBRE	96	$45.000	$ 4.320.000
VALOR DEL TOTAL CONTRATO				$ 9.990.000

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta de AHORROS N° 0570472870013241 del banco DAVIVIENDA, que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso escrito a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelaran una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, los siguientes documentos:

1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
2. Informe de supervisión, de acuerdo al formato establecido.
3. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
4. Formato Anexo H "Datos Generales" suministrado por la Entidad, debidamente diligenciado.
5. Los demás que la CENAC considere viables.

PARAGRAFO PRIMERO: APLICA ___X___ NO APLICA _____

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a la salud al Ministerio de la protección – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.

PARAGRAFO SEGUNDO: APLICA ___X___ NO APLICA _____

El contratista bajo gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de Mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el Artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentre exceptuado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique):

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si es mujer, o 55 años de edad o más, si es hombre, ____.
2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) _____.
3. Por tener derecho a pensión de vejez. ___X___.

PARAGRAFO TERCERO: APLICA _____ NO APLICA ___X___

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC** debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva vigente a la fecha de la suscripción del contrato.
Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

SEGUNDO: La presente modificación quedará perfeccionada con las firmas de las partes e iniciara su ejecución previa aprobación de la expedición del Registro Presupuestal y así mismo se deberá Ampliar la garantía única calidad de cumplimiento de la presente adición.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato principal que no hayan sido objeto de modificación con el presente documento continúan vigentes.

Para constancia de lo anterior, se firma a los 03 SEP 2018

POR EL M.D.N. – EJERCITO NACIONAL –CENAC USAQUEN.

Teniente Coronel JUAN MAURICIO ALVAREZ SARMIENTO
ORDENADOR DEL GASTO

POR EL CONTRATISTA,

MARCELA GONZALEZ PINEDA
C.C 52.049.162

CR. LEONEL HERNANDEZ RODRIGUEZ
SUPERVISOR CONTRATO

Elaboro:
Diana Robayo Fernández
Asesora Jurídica CENAC-USAQUEN

Vo Bo:
ST. Oriana Chaparro
Jefe de Contratos CENAC USAQUEN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN

Bogotá DC,

Señor: Teniente Coronel
JUAN MAURICIO ALVAREZ SARMIENTO
Director Central Administrativa y Contable USAQUEN.
Bogotá, DC

ASUNTO: Viabilidad jurídica adición contrato **N°195-CENAC USAQUEN-2018 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– EJERCITO NACIONAL-CENAC USAQUEN y la Señora MARCELA GONZALEZ PINEDA, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía 52.049.162**, por medio del presente me permito ***dar viabilidad jurídica,*** a la adición del contrato del asunto, según lo dispuesto por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 del 2015y Concejo de Estado, así:

Se trata, de prestación de actividad, proporcionada por un tiempo determinado a la administración, en forma autónoma e independiente, todo lo cual le otorga al contrato de prestación de servicios una naturaleza eminentemente temporal, que puede definirse como la exigencia de que su duración sea por tiempo limitado, esto es, el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, como expresamente lo ordena el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

De un lado tenemos el plazo pactado en el contrato y de otro el ***tiempo necesario para ejecutar la labor contratada.*** Es cierto que lo deseable es que en la práctica dichos términos coincidan, pues a ello deben orientarse los estudios previos a la celebración del contrato por parte de la entidad contratante, pues en principio, los contratos se deben ejecutar dentro del plazo y condiciones pactadas.

Teniendo en cuenta que persiste la necesidad en la Escuela de Armas Combinadas del Ejército, se da viabilidad jurídica a que el contrato de prestación de servicios sea adicionado en presupuesto, pues no se supera el 50% del mismo y con ello no desconoce ni la esencia temporal del contrato ni la vigencia 2018.

Atentamente,

Diana Robayo Fernández
Asesora Jurídica CENAC USAQUEN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN

Bogotá, D.C,

Señor Teniente Coronel
JUAN MAURICIO ALVAREZ SARMIENTO
Director Central Administrativa y Contable Usaquén
Bogotá, DC

ASUNTO: Concepto económico modificación del contrato **N°195-CENAC USAQUEN-2018 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– EJERCITO NACIONAL-CENAC USAQUEN y la Señora MARCELA GONZALEZ PINEDA, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía 52.049.162**, por medio del cual se da viabilidad económica para la modificación del contrato.

Cordial Saludo

Respetuosamente me permito informar al señor Teniente Coronel **JUAN MAURICIO ALVAREZ SARMIENTO,** Director de la Central Administrativa y Contable Usaquén, que la modificación al contrato N° 195 correspondiente a **MARCELA GONZALEZ PINEDA,** mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía 52.049.162, es viable desde el punto de vista económico toda vez que la modificación del contrato no supera el 50% del valor total del contrato y se encuentra respaldada por el CDP 9918 Fecha expedición 20 DE ENERO DE 2018. De igual manera la modificación del contrato se encuentra avalada por el gerente del proyecto, el supervisor y aceptada por la contratista.

Atentamente,

Asesora Económico Lina Camila Galindo
Económica Evaluadora

CENAC - USAQUEN
FECHA 170818
HORA 09:20
FOLIO 643

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJÉRCITO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado No. **20187474597703**: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL-ESACE -29-25

Bogotá. DC. 16 agosto de 2018

Señor Teniente Coronel
JUAN MAURICIO ÁLVAREZ SARMIENTO
Director Central Administrativa y Contable Usaquén

ASUNTO: Envió Documentación

Respetuosamente me permito enviar al señor Teniente Coronel Director de la Central Administrativa y Contable Usaquén, las solicitudes de modificatorio y adiciones de los contratistas para el trámite correspondiente, de acuerdo a la siguiente relación, así:

ÁREA DE PREPARACIÓN E.S.C, LOGÍSTICO, HUMANÍSTICO "RUBRO SERV DE CAPACITACIÓN"

No	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANÍA	VALOR ADICIÓN
1	CARMEN ZORAIDA SUÁREZ ÁVILA	51.787.579	720.000,00
2	HEIDI ISABEL MERLANO NIEBLES	32.735.346	720.000,00
3	LUIS MAURICIO RAMIREZ RODRIGUEZ	19.400.695	1.710.000,00
4	MARCELA GONZALEZ PINEDA	52.049.162	1.350.000,00
5	LUZ GINETH PACHECO MEDINA	52.272.973	1.080.000,00
6	CAROLINA VAZQUEZ QUINTERO	52.850.105	1.080.000,00
7	YENNY MARITZA LARA RODRIGUEZ	52.995.294	1.665.000,00
8	MARIA FERNANDA RAMÓN ACHOA	1.094.246.602	2.970.000,00
9	CARLOTA ADRIANA MILLÁN SÁNCHEZ	51.790.494	1.890.000,00
10	JOSÉ ANGEL PIRELA CABRERA	79.470.500	350.000,00
11	LUZ ANGELA VALENZUELA ACOSTA	39.614.693	1.350.000,00
12	SANDRA YANET RUEDA IBAÑEZ	53.011.202	1.080.000,00
13	MIGUEL ANGEL ARENAS VESGA	88.255.157	5.400.000,00
14	VIVIANA ANDREA CUARTAS GONZALEZ	36.725.400	4.800.000,00
15	MARIA ANGELA USECHE HURTADO	35.536.528	2.250.000,00
16	MERY LUCY VILLAMIL MUÑOZ	40.024.863	4.060.000,00
17	MANUEL CRISANTO MONROY ROJAS	79.545.675	1.260.000,00

ISO 9001 IQNet

18	DIANA MARIA MORALES REYES	52.005.370	1.260.000,00
19	INGRID ROCIO LONDOÑO CARRILLO	52.392.217	1.260.000,00
20	OLGA MARCELA CORZO RODRÍGUEZ	63.561.741	540.000,00
21	LADY FERNANDA VEGA BECERRA	37.707.777	1.260.000,00
22	ANGELA MARÍA JIMÉNEZ ABRIL	52.645.616	1.260.000,00
23	MONICA ANDREA ARGUELLO LAMUS	37.949.246	1.260.000,00
24	LILIANA CONSUELO PARRA AVILA	52.970.015	1.260.000,00
25	DIEGO ANDRES MIRANDA GUZMAN	1.065.592.962	1.260.000,00

Anexo: 25 oficios para el Modificatorio y Adición de los Contratos de acuerdo a la autorización de los contratos de prestación de servicios No 20183184220723.

Atentamente,

Coronel LEONEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Subdirector Escuela de Armas Combinadas del Ejército

Elaboró: AA12 OFELIA MARQUEZ ROA
Secretaria S4 ESACE.

Revisó: SP. JESUS EFREN SUAREZ OVIEDO
Suboficial Manejo O.F.S. S4 ESACE.

Vo Bo : SP. JESUS EFREN SUAREZ OVIEDO
Suboficial S4 ESACE (E)

S4 ESACE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJÉRCITO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá. D.C. 13 agosto de 2018

Señor Teniente Coronel
JUAN MAURICIO ÁLVAREZ SARMIENTO
Director Central Administrativa y Contable Usaquén

ASUNTO: Solicitud Modificación Contrato No. 195 de 2018

Respetuosamente me permito solicitar al señor Teniente Coronel, Director Central Administrativa y Contable Usaquén, autorice a quien corresponda, realizar el trámite correspondiente para llevar a cabo la modificación al contrato N° 195 suscrito por el contratista MARCELA GONZALEZ PINEDA identificado con CC. 52049162 expedida en Bogotá D.C.

JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN

Se hace necesario adicionar más horas a los docentes que ya están contratados, en razón a que varios de los que ya tenían contrato; presentaron su solicitud de terminación contrato, porque les era imposible continuar con el compromiso adquirido, ya que algunos de ellos fueron nombrados en diferentes entidades y otros porque tuvieron que trasladarse a otra ciudad.
Otra situación que nos obliga a realizar la adición es lo concerniente a la Especialización que adelantan los señores capitanes alumnos del curso de Comando y los señores Tenientes alumnos del curso Intermedio, quienes van a recibir clase en horario adicional. Además, no se cuenta con personal de planta suficiente que supla la totalidad de las horas de capacitación estipuladas en la malla curricular de la escuela, por lo que se hace necesario adicionar horas a los docentes que ya se encuentran contratados; para continuar con las labores académicas y dar cumplimiento con la misión principal de la Escuela.

Me permito aclarar que la modificación del mismo no afecta la misión de esta Escuela.

De acuerdo a lo anterior, se aclara que se debe modificar la línea de pago adicionando el número de horas en Treinta (30) equivalente a Un Millón Trecientos Cincuenta mil Pesos M/Cte. ($1.350.000,00). De igual forma se solicita se adicione éste valor al CDP No. 9918 de fecha 20 de enero de 2018 y el RPC No. 14018 de fecha 23 de enero de 2018.

Aclaró que el contrato inicial estaba por valor de Ocho Millones Seiscientos Cuarenta mil Pesos M/Cte. ($8.640.000,00), y de acuerdo a la situación presentada el contrato queda por valor de Nueve Millones Novecientos Noventa Mil Pesos M/Cte. ($9.990.000.00) modificando únicamente el pago correspondiente al mes de octubre de 2018.

Así mismo la señora MARCELA GONZALEZ PINEDA identificado con CC. 52049162 expedida en Bogotá D.C., manifiesta estar completamente de acuerdo a modificar el contrato No. 195-CENAC-USAQUEN-2018, suscrito con la CENAC para la vigencia 2018.

Atentamente,

Coronel, WALTHER ADRIÁN GIRALDO JIMÉNEZ
Director Escuela de Armas Combinadas del Ejército
Gerente de Proyecto Contrato No 195-CENAC-USAQUEN-2018

Coronel LEONEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Subdirector Escuela de Armas Combinadas del Ejército
Supervisor Contrato No 195-CENAC-USAQUEN -2018

MARCELA GONZALEZ PINEDA
identificado con CC. 52049162
Contrato No 195-CENAC-USAQUEN -2018

Elaboró: AA12 OFELIA MARQUEZ ROA
Secretaria S4 ESACE.

Revisó: SP. JESUS EFREN SUAREZ OVIEDO
Suboficial Manejo O.P.S. S4 ESACE.

Vo Bo : SP. JESUS EFREN SUAREZ OVIEDO
Suboficial S4 ESACE (E).

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Fe en la causa
CALLE 102 No 7- 80 Cantón de infantería
Bogotá.
Teléfono No 3218348902
wiliinton.zambrano@ejercito.mil.co

Certificado SC 6310-14-2
Certificado GP 113-14-2

RESTRINGIDO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL / DIRECCIÓN DE PERSONAL

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado No. **20183184220723**: MDN-CGFM-COEJC- SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER - 17-5

Bogotá, D.C., 25 de Julio de 2018

PARA: **JEFES DE ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO, COMANDANTES DE COMANDO FUNCIONALES, COMANDANTES UNIDADES OPERATIVAS MAYORES, UNIDADES OPERATIVAS MENORES, UNIDADES TÁCTICAS, UNIDADES CENTRALIZADORAS (BASPC-CENAC), ESCUELAS.**

ASUNTO: **AUTORIZACIÓN SUSCRIPCIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN MES JULIO.**

Con toda atención me permito enviar de acuerdo a las directrices emitidas por la Jefatura de Estado Mayor Planes y Políticas y a la autorización del incremento del techo presupuestal de acuerdo al Plan No. 004854, adjunto al presente el nombre del personal autorizado para suscribir contratos con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, previo cumplimiento de las siguientes condiciones:

- ✓ **Cumplimiento del perfil requerido por parte del futuro (a) contratista de acuerdo al PLAN No. 004488 de 2017.**
- ✓ Cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales para suscribir este tipo de contratos, especialmente: respaldo presupuestal, idoneidad y experiencia del futuro contratista, la adecuada justificación de la necesidad, el cumplimiento y la verificación de los documentos soportes exigidos al futuro contratista **los cuales deben ser previos a la fecha de suscripción del contrato.**
- ✓ Presupuestalmente, deben dar cumplimiento al "principio de la especialización", el que exige la coherencia entre la apropiación y el uso que se le dé, y entre aquella y el objeto y funciones del organismo para el cual se hace (artículo 14 Ley 38 de 1989), especialmente el rubro "2 0 4 21 5 Servicios de Capacitación".
- ✓ Cumplimiento CIR2017-786 Plan de Austeridad del Gasto Artículo 83 Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017.

Dado el caso de ser autorizado la contratación de un(os) prestador(es) de servicios profesionales o de apoyo a la gestión cuyo perfil, profesión, objeto contractual u obligaciones contractuales, no corresponda al contrato de prestación de servicios

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlsanchez	Ligia Patricia Sanchez Ribero
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-043	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema	2018-09-03-1:49 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 9918 de fecha 2018-01-20. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	14018	**Fecha Registro:**	2018-01-23	**Unidad y Subunidad ejecutora:**	15-01-03-043 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0.00
Valor Inicial:	8.640.000,00	**Valor Total Operaciones:**	1.350.000,00	**Valor Actual:**	9.990.000,00	**Saldo x Obligar:**	5.670.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificacion: Cedula de Ciudadania	52649162	**Razon Social:**	MARCELA GONZALEZ PINEDA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	472870013241	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S A	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	80396378	**Nombre:**	JUAN ALVAREZ SARMIENTO	**Cargo:**	DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN

CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	195	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION	**Fecha:**	2018-01-23

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
043 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	A-2-0-4-21-5 SERVICIOS DE CAPACITACION	Nación	10	CSF	2018-09-03	8.640.000,00	1.350.000,00		
					Total:	8.640.000,00	1.350.000,00	9.990.000,00	5.670.000,00

Objeto:	SUPERVISOR TC. LEONEL HERNANDEZ RODRIGUEZ- OBJETO - ECONOMINSTA-ESASE

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
043	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2018-08-12	4,320,000.00	0.00	NINGUNO
043	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2018-11-15	4,320,000.00	4,320,000.00	NINGUNO
043	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2018-10-12	1,350,000.00	1,350,000.00	NINGUNO

CT. CESAR JULIAN HERRERA RAMIREZ

JEFE DE PRESUPUESTO CENAC USAQUEN